Automotores

SANCOR SEGUROS

Ref: 6135383 Póliza nro. 13296852

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 16/2/2025	Hasta las 12 hs 16/3/2025 (*)

Ref.Certif.: 1

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 16/02/2026

Asegurado
TRANSPORTE C.N. S.R.L.
BULNES 368
1609 Boulogne (Buenos Aires)
Asociado: 3500984 CUIT: 30-71156058-7
Org.: 150103 Prod.: 209132 Zona/Ofic: 200.12

Emitida en Sunchales el día lunes 27 de enero de 2025

VEHÍCULO ASEGURADO

FORD CAMION CARGO 1932/37 CD
Nro. Motor / Chasis:**3630625236306252 / 9BFYEA4YOCBL89098**
Dominio:**KLY662** Modelo:**2011**
Tipo: **Camión/Semitracción**
Uso: **Transporte Gral Rutero**

Comercial:
Transportista de Carga Masiva o a Granel (T.C.M.G.)
Registro en R.U.T.A.: • Tomador/Asegurado Nro:1111202800482769 • Unidad Nro:7000202800894262

CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de seguro instrumentado mediante la presente póliza incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Descuento por no siniestro/modelo: 10%

Ingreso a campos petrolíferos: Limitación cobertura de Responsabilidad Civil hasta la siguiente suma máxima:
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados: $16.000.000 por persona.
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados: $16.000.000 por persona.
c) Daños Materiales a cosas de terceros: $16.000.000 por reclamante.
Límite total por acontecimiento: $32.000.000

Ingreso a Aeródromos: Limitación cobertura de Responsabilidad Civil hasta la siguiente suma máxima:
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados: $16.000.000 por persona.
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados: $16.000.000 por persona.
c) Daños Materiales a cosas de terceros: $16.000.000 por reclamante.
Límite total por acontecimiento: $32.000.000

SUMAS MÁXIMAS ASEGURADAS

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio)	**$ 380.000.000,00**
Por Daño Total, Incendio y Robo/Hurto del Vehículo	**$ 65.771.000,00**

Esta suma aplicará también a las siguientes cláusulas: CA-DA 1.1 - CA-DA 5.1 - CA-DA 5.2

DETALLE DE COBERTURAS

- **Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas**
- **Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.**
- **Asistencia Legal**
- **Accidente Total**
- **Incendio Total**
- **Incendio Parcial**
- **Robo y/o Hurto Total**
- **Robo y/o Hurto Parcial**

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800 444 2850. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.sancorseguros.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Para consultas o reclamos, comunicarse con Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. al 0800 444 2850
Esta póliza ha sido autorizada por Resol Gral 36100, modificatorias y complementarias de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta Nacional 34 Km 257 - 2322-Sunchales (SF)
La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros".Los derechos de acceso, rectificación,cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

GRUPO SANCOR SEGUROS

ASISTENCIA EN VIAJE **0800 333 2766** WHATSAPP **+54 9 3493 520650**
0800 777 4643 DENUNCIA DE SINIESTROS AUTOMOTOR O COMUNÍQUESE CON SU PRODUCTOR ASESOR

SANCOR SEGUROS

CASA CENTRAL
Ruta Nacional 34 Km 257
Tel.: (03493) 428500 (Alternativo 420151)
WhatsApp 03493 15510404
2322 - SUNCHALES (Sta. Fe)

CERTIFICADO DE PAGO

Por la presente certificamos que la póliza de Automotores / N° 13296852 / Ref: 6135383 certificado 1, contratada en esta Compañía por cuenta del asegurado TRANSPORTE C.N. S.R.L., con vigencia 16/02/2025 al 16/02/2026, no presenta deuda exigible al 14/09/2025. Dejase expresamente aclarado que el premio correspondiente a dicho período se abona mediante Débito por Tarjeta de Crédito ha sido anticipado por el Tomador de la póliza arriba indicada.

VEHÍCULOS ASEGURADOS

Certificado	Unidad	Dominio	Motor
1	FORD CAMION CARGO 1932/37 CD 2011	KLY662	3630625236306252

El presente certificado se extiende a requerimiento del asegurado, para ser presentado ante quien corresponda.
Sucursal Capital Federal, 11 julio 2025

IMPORTANTE: La emisión de este documento no modifica las condiciones del seguro contratado, en especial la Cláusula de Cobranza de Premio, ni implica renuncia tácita a esgrimir defensas del asegurador por incumplimiento de cargas u obligaciones.

DANIEL CHACÓN
Gerente de Finanzas